

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 1 de 33

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO ELECTRÓNICO - LAPLATA-GOB-MC-CPS-025-2026

De conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; La Alcaldía del Municipio de La Plata Huila, está interesado en recibir propuestas para llevar a cabo la: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011 Y LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.”**

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66, de La Ley 80 de 1993; en concordancia con La Ley 850 de 2003; se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

2. RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

El contenido de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, es de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en Las Leyes 80 de 1993; conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del Contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que:

1. No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas.
2. Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública.
3. Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
4. Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta.
5. Ni él, ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.
6. Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y,
7. Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

Recomendación Especial: Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión	
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA							
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00		
							Página 2 de 33	

- Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para Contratar con el Municipio.
 - Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en La Presente Invitación para el Proceso de Contratación.
 - La Presente Invitación a ofertar no obliga al Municipio, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación.
8. Se les invita a los interesados, a dotarse de los medios tecnológicos necesarios para participar de manera adecuada y oportuna en las diferentes actuaciones del presente proceso.

2.1. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, período dentro del cual las condiciones jurídicas, técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, el Municipio podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

2.2. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio podrá modificar la Invitación Pública mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), en consecuencia, El Municipio da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al “cierre del término para presentar propuestas”, el Municipio podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo, el plazo en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentar los documentos que acrediten los criterios habilitantes y propuesta económica, de acuerdo al procedimiento cronológico de la invitación, fecha y hora en la que se efectuara el cierre de la convocatoria, mediante la plataforma SECOP II.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada, o a través de otros medios diferentes a la plataforma del SECOP II, no serán evaluadas y se tendrán como no presentadas.

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR (X)
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización menor precio y mínima cuantía)	X
2	Calidad (Concurso de méritos)	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo / beneficio	

Nota 1. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

Nota 2. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Nota 3. Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en La Presente Invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

3.1.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil que se contará desde la publicación en el SECOP II; con el objeto de que los oferentes y/o interesados formule observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente.

El Municipio verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del Almacén General y la Jefe de la Oficina Jurídica en apoyo del Asesor Jurídico Externo; quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 4 de 33

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil con el objeto de formular observaciones al mismo. La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) simultáneamente, el proponente seleccionado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

En todo caso, las subsanaciones deberán realizarse a través de la herramienta “Mensajes” dentro del expediente electrónico del presente proceso.

4.- ASPECTOS GENERALES

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia, consagra la planeación de los organismos del Estado en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los Servidores Públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas y con ello, el adecuado funcionamiento de los Servicios Públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la Contratación Estatal.

De hecho, el Estado al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los Servidores Públicos, toda vez que la etapa precontractual determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las Entidades Públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de Contratación Estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho; organización jurídica – política, que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades, que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto Constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como Entidad Territorial a los Municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para Gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3) y participar en las rentas Nacionales (4).

Que, el Artículo 1 de la Constitución Nacional consagra que Colombia es un Estado social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus Entidades Territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 5 de 33

la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, se prevé que dentro de los fines del Estado está: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad Nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo. Para tal fin, las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los particulares.

4.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1.1.- JUSTIFICACIÓN ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA MMPEV

El reconocimiento de los derechos de la población víctima, se encuentra fundamentado en los Artículos 1°, 2°, 15, 21, 229 y 250 de la Constitución Política de 1991, así como en normas integradas al bloque de Constitucionalidad, tal es el caso del Artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Artículo 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos. En ese marco, el bloque de Constitucionalidad establece: *“los derechos de los Colombianos a la paz, la justicia, la reparación integral y la no repetición”*¹.

Que el Gobierno Nacional al promulgar la Ley 1448 de 2011, opto por constituir un Sistema de Atención y Reparación Integral a las víctimas (SNARIV), dentro del cual participan diversas entidades del orden Nacional y territorial, encargadas de la ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones específicas de atención y reparación a las víctimas.

Que las Entidades Territoriales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 174 de la referida ley, tienen como funciones *“Diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos Planes de Desarrollo territoriales”*.

Que el numeral 7 del Artículo 161 de la La Ley 1448 de 2011, dispone entre los objetivos del sistema de atención y reparación a las víctimas, el siguiente: *“Garantizar la canalización de manera oportuna y eficiente de los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para el cumplimiento de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas en sus niveles Nacional y territorial.”*

En cuanto a la participación de las víctimas, el Artículo 192 de la ley en comento, expone:

“Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley, los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros:

Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal”.

El Artículo 193 de la Ley 1448 del 2011; modificado por la Ley 2421 del 2024, refiere para la participación oportuna y efectiva de las víctimas del conflicto armado interno, que se deberá realizar la conformación de las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, Adultos mayores víctimas y de representantes de los sectores en estos espacios. Ello, con la finalidad de hacer seguimiento al cumplimiento de la Ley, de los planes, proyectos y programas relacionados con la política pública para la población víctima.

¹ Corte Constitucional, MP. María Victoria Calle Correa, Sentencia C-781/2012

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 6 de 33

En concordancia a lo anterior, en el **Parágrafo 5 del Artículo 193**; modificado por la Ley 2421 del 2024, **se consagró que:** “Las Alcaldías, Gobernaciones y el Gobierno Nacional deberán garantizar, con sujeción a lo previsto en los artículos 172 y 174 de la presente ley, los recursos logísticos y presupuestales necesarios para la elección, conformación y funcionamiento de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas. Para lo anterior, deberán asignar un espacio físico y con dotación en el ámbito territorial correspondiente para que las Mesas de participación puedan reunirse, sesionar y trabajar de manera permanente”.

Que, en el Municipio de La Plata Huila, la Personería Municipal el día veintidós (22) del mes de agosto de 2023, suscribió la correspondiente Acta No.5 de elección e instalación de la Mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, la cual se anexa al presente estudio previo y en la que se establece un número de doce (12) miembros elegidos. Ello, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36, 37, 38 y 39 de la Resolución 1668 del 2020, emanada de la Dirección General de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En la mencionada Resolución, se preceptuó en el Artículo 6 sobre los espacios de participación efectiva de las Víctimas y al respecto se dispuso que: “Son el conjunto de espacios de participación abiertos en la Ley 1448 de 2011, que a nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional sirven para garantizar la incidencia y representación de las víctimas y sus organizaciones, en los escenarios donde se diseñe, planifique, ejecute y se haga seguimiento a las políticas públicas, desarrolladas en el marco de la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias”.

En el Artículo 8 de la Resolución 1668 del 2020, se consagró respecto a las Mesas de participación efectiva de las Víctimas: “De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.9.1.4 del Decreto 1084 de 2015, son los espacios de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas, de orden Municipal, Distrital, Departamental y Nacional, elegidos y designados por las mismas víctimas y sus organizaciones y destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios, la jurisprudencia y demás normas complementarias.”

De igual forma en el Artículo 9 de la Resolución antes señalada, se establecen las funciones de las Mesas de participación efectiva de las Víctimas y en el Artículo 10 indica, la estructura de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, las cuales estarán conformadas así:

- a) El Plenario de la Mesa
- b) Coordinador (a) de la Mesa
- c) Secretaría Técnica
- d) Comité Ejecutivo
- e) Comités; Temáticos.
- f) Comité de Ética.

Que, mediante la Resolución No. 03216 del 2024; expedida por la Dirección General de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, se adoptó el protocolo de participación efectiva de las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del conflicto armado. Esta participación, busca asegurar que las comunidades NARP tengan representación autónoma y puedan incidir en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la atención y reparación integral a las víctimas.

Que la Resolución antes referida, modificó el Artículo 37 de la Resolución 01668 de 2020; incluyendo en la composición de las mesas municipales y distritales de participación efectiva de las víctimas, a los Representantes de comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En virtud de ello, el día 18/09/2025 en el Municipio se llevó a cabo el Segundo Plenario Ordinario de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y en el cual, se realizó la presentación de los cinco (5) miembros de esta población que se hacen partícipes en los espacios de participación de la mesa municipal de víctimas. Lo anterior, tal y como consta en Acta No. 008 del 2025 emitida por la Personería Municipal como secretaria técnica.

La inclusión de la población NARP (Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) en las mesas municipales de participación efectiva de víctimas, se fundamenta en la necesidad de garantizar un enfoque diferencial que respete y promueva los derechos de estas comunidades étnicas, quienes han sido históricamente afectadas por el conflicto armado.

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión	
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA							
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00		
							Página 7 de 33	

Que, según el protocolo adoptado por la Resolución 03216 de 2024, el cumplimiento de la disposición de inclusión de los representantes de la población NARP en los espacios de participación efectiva, debía iniciarse a partir de la vigencia 2025, tal y como lo establece la Ley 2421 de 2024. Las Entidades Territoriales, tienen la responsabilidad de realizar los ajustes administrativos y presupuestales necesarios para garantizar la participación efectiva de los representantes de estas comunidades en los espacios de decisión y en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

En virtud de lo anterior, debe garantizar la Entidad Territorial las condiciones adecuadas; logística, espacio físico, alimentación y entre otros aspectos, que se requieren para el desarrollo de los espacios de participación de los miembros de la mesa municipal víctimas del conflicto armado interno en el Municipio. Esto, con el objetivo de garantizar los derechos de la misma.

El Municipio de La Plata Huila, consagró en el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024 - 2027, en la DIMENSION 1: Gestionemos... bienes y servicios para la equidad, Sector de inversión: 41 Inclusión social y reconciliación, el Programa de inversión: 4101 -Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, el cual está *“Orientado a atender, brindar asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto armado interno”*. En dicho programa, se encuentra la Meta de producto: 4101038 - *Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas* y el indicador de producto: 410103801 - *Mesas de participación en funcionamiento*, de lo cual se encuentra en el banco de programas y proyectos municipal, inscrito el proyecto denominado: *“Fortalecimiento en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado para la vigencia 2026 en el Municipio de La Plata”*, con código BPIN 202500000038944.

Teniendo en cuenta que, la Secretaria de Gobierno del Municipio de La Plata, tiene como proceso misional *“La gestión en atención a grupos especiales²”* y entre los cuales, se atiende a la población víctima del conflicto armado interno. Esto, mediante el desarrollo de diversas acciones que son direccionadas a la participación efectiva, al fomento y garantías necesarias para los espacios de socialización y seguimiento.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la coordinadora de la mesa municipal de participación efectiva de víctimas - M.M.P.E.V, la señora **MAYERLY PAREDES ROJAS**, presentó solicitud a la Entidad Territorial, a la cual se le otorgó el radicado No. 2026PQR00001402, y en la que señaló a su tenor literal *“... tenemos preocupación por la seguridad de la mesa ya necesitamos un lugar reservado para las actividades que realizan ya que trabajamos temas delicados y muy sensibles porque la política de víctimas, es trabajada con la fuerza pública y el SNRIV municipal por lo tanto requerimos total reserva de lo que se haga y se diga en dichos espacios y que solo la mesa conoce de los mismos.*

Son de vital reserva, y necesario contar con todas las garantías de seguridad para el buen funcionamiento de la misma teniendo en cuenta los riesgos con que vivimos a diario los representantes de víctimas ya que diarios somos perseguidos amenazados ,por lo tanto como mesa de víctimas solicitamos un sitio que nos brinde seguridad y que sea un espacio cerrado y central para no tener que desplazarnos trayectos largos que atente con nuestra seguridad teniendo en cuenta que se necesita con acceso a la discapacidad ya que tenemos dos compañeros que lo requieren”. En virtud de lo anterior y atendiendo a la solicitud allegada por la Mesa Municipal de Víctimas, la Secretaria de Gobierno en el presente proceso contractual acepta la misma, como medida tendiente a garantizar las condiciones de seguridad para los miembros y el acceso de las personas que se encuentran en situación de discapacidad, para contribuir a que lleve a cabo la participación en los espacios y actividades por contar con las condiciones adecuadas.

Que el día 18 del mes agosto del 2026, se radicó al Municipio por parte de la Coordinadora de la Mesa Municipal de Víctimas la comunicación con radicado No. 2026PQR00013074; que se anexa al presente estudio y a través de la cual, los miembros de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de La Plata- Huila, presentaron a la Administración Municipal el cronograma de reuniones correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2026, con el propósito de garantizar el desarrollo oportuno de los espacios de participación y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Mesa.

² Resolución Administrativa N° 40.02.3-291 del 07 de octubre de 2020, *“por medio de la cual se actualiza el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal de la Plata Huila”*

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión	
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA							
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00		
							Página 8 de 33	

En este sentido, solicitaron a la Administración Municipal disponer de los espacios físicos, apoyo logístico y demás actividades complementarias que se requieran para el adecuado desarrollo de las sesiones ordinarias, extraordinarias, jornadas de trabajo, capacitaciones, mesas técnicas y demás actividades que sean programadas por la Mesa durante la vigencia.

De acuerdo a lo anterior, en la referida solicitud se plantearon las siguientes actividades y necesidades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD	CANTIDAD DE ESPACIOS POR DIA	NECESIDAD	REFRIGERIOS	ALMUERZOS
MESA DE TRABAJO MUJERES VICTIMAS	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	22	22
PRIMER SUBCOMITE ORDINARIO, UNIFICADO DE ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN E INFORMACIÓN	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	20	0
MESA DE TRABAJO (ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)	2	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO	21	20
MESA DE TRABAJO (ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	20	0
SEGUNDO COMITÉ EJECUTIVO ORDINARIO	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	14	14
SEGUNDO SUBCOMITE ORDINARIO, UNIFICADO DE ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN E INFORMACIÓN	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	20	0
SEGUNDO PLENARIO ORDINARIO DE LA MMPEV	2	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO	80	44
PRIMERA MESA TEMATICA (ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	0	26
SEGUNDO COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	16	0
MESA DE TRABAJO (ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	21	12
PRIMER PLENARIO EXTRAORDINARIO DE LA MMPEV	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA Y ALMUERZO	20	22
TERCER COMITÉ EJECUTIVO ORDINARIO	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	14	14

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 9 de 33

TERCER PLENARIO PLENARIO ORDINARIO DE LA MMPEV	2	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO	80	44
SEGUNDA MESA TEMATICA (ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	0	26
CUARTO COMITÉ EJECUTIVO ORDINARIO	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	12	12
CUARTO PLENARIO PLENARIO ORDINARIO DE LA MMPEV	2	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO	80	44
TERCER SUBCOMITE ORDINARIO, UNIFICADO DE ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN E INFORMACIÓN	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	20	0
TERCER COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	16	0
QUINTO COMITÉ EJECUTIVO ORDINARIO	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	14	14
QUINTO PLENARIO PLENARIO ORDINARIO DE LA MMPEV	2	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO	80	44
CUARTO SUBCOMITE ORDINARIO, UNIFICADO DE ASISTENCIA, ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTIAS DE NO REPETICIÓN E INFORMACIÓN	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	20	0
SEXTO COMITÉ EJECUTIVO ORDINARIO	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	14	14
CUARTO COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA	16	0
SEXTO PLENARIO PLENARIO ORDINARIO DE LA MMPEV	2	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA MAÑANA - TARDE Y ALMUERZO	76	44
SEGUNDO COMITÉ EJECUTIVO EXTRAORDINARIO DE LA MMPEV	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE UN DIA, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA EN LA MAÑANA Y ALMUERZO	14	14
SEGUNDO PLENARIO EXTRAORDINARIO DE LA MMPEV	1	APOYO LOGISTICO DURANTE LA JORNADA DE DOS DIAS, SE REQUIERE REFRIGERIO PARA LA JORNADA Y ALMUERZO	22	22
	32	TOTAL	732	452

Con ocasión a lo expuesto, surge entonces la necesidad de adelantar un proceso de contratación a través del cual, se permita garantizar la prestación del servicio de apoyo logístico, para la organización y ejecución de las actividades y espacios de participación de la mesa

	CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ	
	REVISÓ	
	APROBÓ	

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 10 de 33

municipal de víctimas del conflicto armado interno, en los cuales se realiza aplicación y seguimiento a la Política Pública de Víctimas desde diferentes espacios; entre los que están: Plenarios ordinarios y extraordinarios, comités ejecutivos ordinarios, comités ejecutivos extraordinarios, subcomités ordinarios, comités territoriales de justicia transicional y otras actividades, donde se socializan temas referentes a programas, planes, proyectos y servicios para la garantía de derechos, según la Ley 1448 de 2011 en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en pro de la creación y generación de oportunidades para la inclusión de esta población y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

Lo anterior, tiene como finalidad garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho a la participación efectiva de los representantes de las víctimas, evitando que las condiciones logísticas constituyan una barrera para su asistencia y permanencia en los espacios de participación.

4.1.2.- JUSTIFICACIÓN FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y DE OFERTA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

El Municipio de La Plata Huila, en aras de dar cumplimiento al desarrollo Normativo (Constitucional - Legal) y jurisprudencial, tiene el deber de aportar al proceso transicional. El cual busca garantizar la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas presentes en el territorio, involucrando diferentes dimensiones que permitan la inclusión y participación de la población víctima del conflicto armado en los planes, proyectos y actividades que lidere la Administración Municipal o que se articulen con otras entidades, ya que debe ser un proceso multidisciplinar que involucre, no solo aspectos de carácter económico, social, político, sino también la realización de acciones tendientes a garantizar procesos restaurativos y medidas de satisfacción. Se busca así, la reconciliación de las víctimas con la sociedad y el Estado, a través de hechos simbólicos de participación de la población y la generación de acciones con un enfoque reparador, diferencial y de inclusión social, que contribuyan a la garantía de los derechos de la población víctima, mediante la propiciación de escenarios o espacios de reconciliación colectiva.

De conformidad a lo anterior, en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo constitucional 2024 - 2027, se consagró la DIMENSION 1: Gestionemos... bienes y servicios para la equidad, Sector de inversión: Inclusión social y reconciliación, el Programa de inversión: 4101 -Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, el cual está "*Orientado a atender, brindar asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto armado interno*". En dicho programa, se encuentra la Meta de producto: 4101038 - *Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas* y el indicador de producto: 410103801 - *Mesas de participación en funcionamiento*, de lo cual se encuentra en el banco de programas y proyectos municipal, inscrito el proyecto denominado: "*Fortalecimiento en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado para la vigencia 2026 en el Municipio de La Plata*", con código BPIN 202500000038944.

Es preciso señalar que, la Ley 2421 de 2024 modificó el Artículo 4 de la Ley 1448 del 2011; adicionando el parágrafo 1 y el cual, a su tenor literal señala:

ARTÍCULO 4°. DIGNIDAD. *El fundamento axiológico de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición, es el respeto a la integridad y a la honra de las víctimas. Las víctimas serán tratadas con consideración y respeto, atendiendo a todas las interculturalidades e interseccionalidades de la población. Igualmente, participarán en las decisiones que las afecten. para lo cual contarán con información, asesoría, promoción y acompañamiento necesario y obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, deber positivo y principio de la dignidad o la memoria de quienes ya no están.*

PARÁGRAFO 1. *Todas las entidades pertenecientes al SNARIV, deberán garantizar a las víctimas del conflicto armado el acceso a planes, programas y proyectos orientados a la atención y reparación integral de las víctimas, con el fin de contribuir al goce efectivo de sus derechos en condiciones de respeto a su integridad y dignidad. En consecuencia, se protegerá la autonomía, las condiciones materiales de existencia y la integridad física y moral de las víctimas que pretendan acceder a los programas de reparación integral.*

Teniendo en cuenta que, en la actualidad residen en el Municipio un gran número de personas que tienen la calidad de víctimas del conflicto armado interno y que, las consecuencias de la violencia y el conflicto armado han generado graves fracturas en el tejido social y productivo. Resulta pertinente llevar a cabo espacios para la participación, la inclusión, la visibilización y la generación de

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

oportunidades de desarrollo social y económico, para las personas que conforman esta población de especial protección. Por ende, desde la mesa de participación de víctimas del Municipio de La Plata, se ha propuesto realizar la actividad denominada: **Feria de emprendimiento de la población víctima y de oferta de servicios institucionales**, la cual es un instrumento para dotar a las personas de esta población de recursos económicos, ya que les permite el desarrollo de proyectos productivos y la generación de emprendimientos, como una estrategia para brindar nuevas oportunidades.

Que para el desarrollo de esta actividad, desde la Administración Municipal se adoptaran las acciones correspondientes para garantizar la organización y ejecución de la misma, así como también la articulación con las diferentes Entidades públicas y privadas, encargadas de la prestación de servicios de educación, de seguridad, salud y entre otros. Ello, con la finalidad de brindar una oferta complementaria que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado, al brindarles orientación y atención en diversos temas.

Que, en el marco de la realización de la feria coordinada por la mesa municipal de participación de víctimas, se tienen presentes los enfoques diferenciales, con el fin de visibilizar y fortalecer emprendimientos de la población víctima, cuyo objetivo es establecer espacios de participación para la misma. Durante el desarrollo de esta actividad, también se tiene previsto hacer entrega de 20 kits alimentarios a personas víctimas asistentes a la actividad; diferentes de los expositores de los emprendimientos y las cuales, deberán encontrarse incluidas en el RUV – Registro Único de Víctimas.

Que la entrega antes señalada, se establece como un componente complementario y puntual de la actividad, en el marco de los espacios de participación, integración y reconocimiento de la población víctima, con el propósito de fortalecer su vinculación y participación efectiva en la jornada programada por la Administración Municipal.

Que fundamentado en lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual para garantizar el servicio de apoyo logístico, a través del cual se permita contar con la organización y ejecución de dicho evento, en el sitio que sea establecido por la Administración Municipal, el suministro de hidratación, refrigerios y almuerzos para la población participante, entre otros aspectos requeridos para el cabal desarrollo de la actividad.

4.2.- Ubicación de la presente contratación en el plan de desarrollo.

Que en el banco de programas y proyecto del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata, se encuentra inscrito el proyecto denominado: “Fortalecimiento en la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado para la vigencia 2026 en el Municipio de La Plata”, con código BPIN 202500000038944 y que sustenta esta contratación, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Plata Huila para el periodo constitucional 2024-2027 y para lo cual, se estructuró lo siguiente:

Dimension 1:	Gestionemos... bienes y servicios para la equidad		
Sector	Inclusión Social y Reconciliación		
Programa	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Código 4101).		
Objetivos del Programa	“Orientado a atender, brindar asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”		
Código	Producto	Código	Indicador de Producto
4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas.	410103801	Mesas de Participación en funcionamiento.
4101023	Servicio de orientación y	410102300	Solicitudes tramitadas

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

	comunicación a las víctimas		
ACTIVIDAD DEL PROYECTO:			
1.5.1 Implementar medidas de satisfacción para honrar la memoria de las víctimas – TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE			
1.5.2 Brindar garantías para el funcionamiento de la mesa de participación - DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE			
Brindar orientación a las víctimas en apoyo con la Unidad para la Atención a las víctimas. OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$809.743) M/CTE			

4.3.- Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, con consecutivo **No. 483** para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

5.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1.- Objeto del Contrato: “CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, SEGÚN LA LEY 1448 DE 2011 Y LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO”.

5.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios; por lo tanto, esta será su naturaleza Jurídica.

5.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

CÓDIGO	DENOMINADO
90101600	Servicio de Banquetes y Catering

5.4.-Especificaciones Técnicas.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ESPACIOS DE PARTICIPACION POBLACION VICTIMAS			
1	Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo de las actividades programadas por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas del municipio de La Plata, Huila.	UNIDAD	30

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 13 de 33

	Descripción del servicio: El contratista deberá prestar el servicio integral de apoyo logístico para la realización de los diferentes espacios de participación convocados por la Administración Municipal y la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas, garantizando la organización, coordinación y disponibilidad de los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad. El servicio comprenderá el apoyo logístico para los siguientes espacios de participación: Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, Comités ordinarios y extraordinarios de justicia transicional, Subcomités unificados, la mesa temática y las actividades de participación complementarias. Alquiler del espacio físico y Capacidad del espacio: El contratista deberá garantizar el alquiler de un espacio físico adecuado por el termino de duración de las actividades o espacios de participación de acuerdo a la programación de los mismo, deberá disponer de un salón con capacidad de 50 personas máximo, según el requerimiento de cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.		
2	SUMINISTROS DE REFRIGERIOS: para los Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, y la mesa temática, el cual debe contener: MENU 01: Hojaldre de pollo desmechado y jugo natural: Elaborado con masa de hojaldre horneada 70 g, relleno de pollo desmechado y sazonado, apto para consumo humano 50 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 02: Sandwich de pollo desmechado y jugo natural: Elaborado con pan tipo hamburguesa 80 gramos, campesino o artesanal, relleno con pollo desmechado, cocido y sazonado 80 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate) y salsa (mayonesa o salsa de la casa). Jugo natural elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 03: Crepe de pollo desmechado y jugo natural: elaborado con una masa a base de harina de trigo, huevo, leche y mantequilla, relleno con pechuga de pollo cocida y desmechada, acompañado de salsa cremosa y queso. Jugo natural elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. Para ser distribuidos en cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.	UNIDAD	734
3	SUMINISTRO DE ALMUERZOS: para los Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, y la mesa temática, el cual debe contener: MENU 01: Consomé, pollo al horno en salsa, arroz, papas saladas, ensalada de frutas y jugo natural. Consomé de pollo, preparado con ingredientes frescos 250	UNIDAD	452

	CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ	
	REVISÓ	
	APROBÓ	

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 14 de 33

4	ml, presa de pollo horneada debidamente cocida con salsa 180 gramos, arroz blanco 150 gramos cocido, papas cocidas con 120 gramos, ensalada de frutas elaborada con mínimo cuatro (4) variedades de fruta fresca de temporada 180 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 02: crema de verduras, bistec a caballo, ensalada de verduras, arroz verde, papas francesas y jugo natural. Crema elaborada con verduras frescas 250 ml, Bistec de carne de res de primera calidad 180 gramos, ensalada de verduras frescas (lechuga, tomate, pepino, zanahoria u otras de temporada) 100 gramos, arroz blanco 150 gramos cocido, papas tipo francesa, fritas 120 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 03: Consomé, lomo de cerdo al horno, arroz primavera, ensalada mixta oriental, patacones y jugo natural. Consomé de pollo, preparado con ingredientes frescos 250 ml, lomo de cerdo horneado y debidamente cocido 180 gramos con salsa o jugos propios de la cocción, arroz cocido con mezcla de verduras frescas (zanahoria, arveja, maíz tierno, habichuela u otras similares) 150 gramos, ensalada mixta oriental elaborada con verduras frescas (repollo blanco y morado, zanahoria, pepino, pimentón u otras similares) 100 gramos, patacones (02) elaborado con plátano verde 120 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. Para ser distribuidos en cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.		
---	---	--	--

FERIA INSTITUCIONAL Y DE EMPRENDIMIENTOS

4	APOYO LOGÍSTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, para lo cual se debe garantizar el personal de apoyo necesario, que será encargado de la adecuación del lugar antes y después del evento, de la movilización, organización, e instalación de todos los elementos para el desarrollo de la actividad (feria) , tales como: sillas, mesas, equipos tecnológicos: (sonido, servicio de internet, tres (03) micrófonos y computador), y demás mobiliario y elementos requeridos para el evento que la administración solicite al contratista. Se deberá contar con un moderador durante todo el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar el personal encargado para el transporte ida y regreso de 10 carpas tipo toldo de 4 m X 4 m del lugar que indique el supervisor al sitio del evento, así como también el cargue y descargue, su instalación y desinstalación para la actividad. Debera incluir 01 coordinador y 03 personas de apoyo continuo durante el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar la instalación en el lugar de quince (20) mesas con sus respectivos manteles y tapas, y cincuenta (50) sillas.	GLOBAL	1
---	--	--------	---

	CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ	
	REVISÓ	
	APROBÓ	

	Se deberá suministrar un letrero impreso en lona banners, con medidas de 60 cm de manera horizontal y 50 cm vertical, para la identificación de cada uno de los emprendimientos; la información del nombre de los emprendimientos será suministrada por el supervisor. NOTA 1: El lugar de la actividad, será informado por el supervisor del contrato		
5	REFRIGERIOS: El cual será distribuido a los miembros de la mesa municipal de víctimas, a los expositores de los emprendimientos junto con su acompañante, a los miembros de las entidades e instituciones públicas o privadas que acompañaran la feria de servicios y a los demás miembros de la población víctima que sean asistentes en la actividad, que deben contener: Torta de pollo y jugo unipersonal. Elaborada con masa horneada tipo hojaldre, relleno de pollo desmechado, cocido y sazonado, con ingredientes frescos 180 gramos y Jugo de fruta en presentación unipersonal, pasteurizado 250 ml Presentación individual. Nota: El refrigerio será entregado a los participantes del evento en la mitad de la mañana y mitad de la tarde, los cuales deberán ser llevados en la fecha, lugar y hora que indique el supervisor.	UNIDAD	100
6	Suministro de Hidratación: Pacas de agua en botella de 300 ml C/U, cada paca deberá contener 24 unidades, para la población que participará de la actividad.	PACAS	5
7	ESCARAPELA: Para la identificación de los expositores de cada uno de los emprendimientos que participen del evento, deberá tener un tamaño de 9,5 x 15 cms en cartulina y cubierta plástica. El diseño y las especificaciones de las mismas serán suministrados por el supervisor.	UNIDAD	20
8	KITS ALIMENTARIOS para la población víctima del conflicto armado asistente a la actividad, deberá entregarse en empaque de materiales ecológicos, la cual estará compuesta de: -Una Lata hermética sellada de duraznos en almíbar ata en buen estado y con fecha de vencimiento vigente, de 420 gramos. -Una Lata hermética sellada de salchichas en buen estado y con fecha de vencimiento vigente, de 150 gramos. -Un Paquete de mani tostado, en bolsa sellada en buen estado y con fecha de vencimiento vigente de 200 Gramos. -Dos Aceites de cocina, Aceite de cocina, color amarillo, empaque envase plástico de 1000CC cada uno. -Un kilo Arroz blanco, solido, sin cascara, en bolsa polietileno de 1000 gramos. -Dos kilos de Azúcar refinada color blanca, en bolsa polietileno -Una bolsa de Frijol rojo, polietileno de 500 Gramos. -Una bolsa de Lentejas, polietileno de baja densidad de 500 gramos.	KITS	20

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 16 de 33

	-Dos paquetes de Pasta spaguetti, presentación de 500 gramos cada una. -Un taco de Galleta de soda con sal, presentación tacos, debidamente rotulada de 100 Gramos. -Una bolsa de Harina de trigo, polietileno d 500 gramos.		
9	PENDON: Se requiere la elaboración de un pendón institucional para la identificación de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas. Pendón publicitario, elaborado en Lona banner, medidas 80 cm de ancho x 180 cm de alto, Full color (alta resolución), Adaptado para instalación en estructura tipo Incluir la identidad institucional del municipio tipo araña, con sistema de sujeción incluido. El Diseño Deberá Municipal, (Secretaria de Gobierno, enlace de víctimas) identidad de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, conforme a lineamientos suministrados por el supervisor y de acuerdo al arte elaborado por el proveedor.	UNIDAD	1

Nota 1.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 2.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 3.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 17 de 33

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

6.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente estudio previo, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

6.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según **Anexo No. 01**.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

6.1.2.- Copia Cédula de Ciudadanía.

Deberá también acompañarse copia legible del documento de identidad de la persona natural, del representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

6.1.3.- Copia Libreta Militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar, copia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes y el apoderado constituido, según el caso para hombres menores de 50 años.

6.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes; personas naturales con matrícula mercantil y personas jurídicas nacionales, deberán acreditar con su certificado de existencia y representación legal. Estos documentos, expedidos por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con no más de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde conste que su actividad comercial (CIU) incluya la realización de las actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

6.1.4.1.- Personas Jurídicas.

Con certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y que se encuentre vigente, en el que su actividad comercial (CIU) u objeto social, incluya la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

Estos requisitos, serán verificados a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión	
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA							
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00		
							Página 18 de 33	

6.1.4.2.- Personas Naturales. (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con Registro mercantil vigente y cuya actividad comercial (CIIU), incluya la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

Estos requisitos serán verificados, a través del certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio.

6.1.4.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas naturales y/o personas jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y con los siguientes requisitos.

A.- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

B.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

C.- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación, que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

6.1.5.- Autorización para contratar.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

6.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

4.1.6.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación, deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 19 de 33

Nota importante: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual, se exprese esta circunstancia y debe ser expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación.

6.1.6.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.**

Si la persona natural es empleadora, además de lo anterior deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Nota importante: En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

6.1.7.- Copia del RUT

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

6.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

6.1.9.- Paz y Salvo Municipal Vigencia 2026

Deberá allegarse con la oferta, copia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de La Plata Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 20 de 33

Los paz y salvos municipales, serán expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co, allegando el **ANEXO** de la presente invitación, totalmente diligenciado o también para ello, podrán dirigirse a la Carrera 4 No 5-09 Edificio Municipal, 1er Piso - Oficina Secretaria de Hacienda.

Nota: Se aclara a los oferentes que el anexo es una herramienta para realizar un trámite ante la Secretaría de Hacienda, el cual no reemplaza el paz y salvo Municipal.

6.1.10.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá allegar certificación, donde conste que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6.1.11.- Autorización para notificación de los Actos Administrativos a través de correo electrónico (Anexo número 2)

6.1.12.- Autorización y/o Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

- Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**
- Nit **891.180.155-7**

6.1.13.- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021. El proponente y/o representante legal deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de los proponentes del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

6.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

6.2.1.- Propuesta Económica

Debe ser presentada en el formato **ANEXO** de la invitación, debidamente suscrita.

6.2.1.1.- Valor de la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica So pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas, sin tener en cuenta el impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas, teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar. Sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión	
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA							
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00		
							Página 21 de 33	

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo de esta invitación denominado “Propuesta económica”, precisando las cantidades y especificaciones técnicas allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena de calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial total estimado, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA, deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

6.2.2.- Experiencia General.

6.2.2.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el Certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

6.2.2.2.- Personas Jurídicas. - Para poder contratar las personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, lo cual debe constar en su objeto social o actividad económica, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que, su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más. Se debe allegar para verificar ello, el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

Parágrafo Primero. - El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matrícula mercantil si es persona natural y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

6.2.2.3.- Conjuntamente. - En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

6.2.3.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en dos (02) Contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual corresponda a SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO y cuya sumatoria de su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y que estén debidamente ejecutados y liquidados.

- Que al menos uno de los dos contratos aportados, correspondan a la atención de población víctima del Conflicto Armado.

Para acreditar experiencia en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Entidad contratante

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 22 de 33

- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Quando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

6.2.4.- Capacidad técnica instalada

Los proponentes deberán acreditar mediante certificación que, para la realización de todos los espacios de participación de la mesa municipal de víctimas del conflicto armado, cuentan con disponibilidad durante toda la vigencia del contrato, de un sitio ubicado en el casco urbano, sector céntrico del Municipio de La Plata, que cuente con salones con ubicación estratégica, infraestructura cómoda, seguridad para los asistentes en un área cerrada, con un acceso para las personas en situación de discapacidad, con servicios públicos y con capacidad mínima de 30 personas. Ello, para atender la realización de las reuniones programadas.

De igual manera, el sitio deberá garantizar efectivamente el pleno acceso a las personas en condición de discapacidad.

Nota 1.- Lo anterior, será acreditado a través de auto certificación suscrita por el proponente, en la que garantice el cumplimiento de las condiciones antes descritas. Cabe indicar que, la Entidad también podrá verificar a través de visita técnica realizada en el sitio de considerarse necesario.

7. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

7.1.- Valor del Contrato.

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$40.809.743) M/CTE.**

Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
ESPACIOS DE PARTICIPACION POBLACION VICTIMAS					
1	Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo de las actividades programadas por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas del municipio de La Plata, Huila. Descripción del servicio: El contratista deberá prestar el servicio integral de apoyo logístico para la realización de los diferentes espacios de participación convocados por la Administración Municipal y la Mesa Municipal de	UNIDAD	30	324.000	9.720.000
				CARGO	FIRMA
				PROYECTÓ	
				REVISÓ	
				APROBÓ	



	Participación Efectiva de las Víctimas, garantizando la organización, coordinación y disponibilidad de los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad. El servicio comprenderá el apoyo logístico para los siguientes espacios de participación: Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, Comités ordinarios y extraordinarios de justicia transicional, Subcomités unificados, la mesa temática y las actividades de participación complementarias. Alquiler del espacio físico y Capacidad del espacio: El contratista deberá garantizar el alquiler de un espacio físico adecuado por el termino de duración de las actividades o espacios de participación de acuerdo a la programación de los mismo, deberá disponer de un salón con capacidad de 50 personas máximo, según el requerimiento de cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.				
2	SUMINISTROS DE REFRIGERIOS: para los Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, y la mesa temática, el cual debe contener: MENU 01: Hojaldre de pollo desmechado y jugo natural: Elaborado con masa de hojaldre horneada 70 g, relleno de pollo desmechado y sazonado, apto para consumo humano 50 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 02: Sandwich de pollo desmechado y jugo natural: Elaborado con pan tipo hamburguesa 80 gramos, campesino o artesanal, relleno con pollo desmechado, cocido y sazonado 80 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate) y salsa (mayonesa o salsa de la casa). Jugo natural elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 03: Crepe de pollo desmechado y jugo natural: elaborado con una masa a base de harina de trigo, huevo, leche y mantequilla, relleno con pechuga de pollo cocida y desmechada, acompañado de salsa cremosa y queso. Jugo natural elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. Para ser distribuidos en cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.	UNIDAD	734	12.267	9.003.978
3	SUMINISTRO DE ALMUERZOS: para los Plenarios Ordinarios y extraordinarios, Comités ejecutivos ordinarios y extraordinarios, y la mesa temática, el cual debe contener: MENU 01: Consomé, pollo al horno en salsa, arroz, papas saladas, ensalada de frutas y jugo natural. Consomé de pollo, preparado con ingredientes frescos 250 ml, presa de pollo horneada debidamente cocida con salsa 180 gramos, arroz blanco 150 gramos cocido, papas cocidas con 120 gramos, ensalada de frutas elaborada con mínimo cuatro (4) variedades de fruta fresca de temporada 180 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 02: crema de verduras, bistec a caballo, ensalada de verduras, arroz verde, papas francesas y jugo natural. Crema elaborada con verduras frescas 250 ml, Bistec de carne de res de primera calidad 180 gramos, ensalada de verduras frescas (lechuga, tomate, pepino, zanahoria u otras de temporada) 100 gramos, arroz blanco 150 gramos cocido, papas tipo francesa, fritas 120 gramos.	UNIDAD	452	32.700	14.780.400
				PROYECTÓ	
				REVISÓ	
				APROBÓ	
				CARGO	FIRMA

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 24 de 33

	Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. MENU 03: Consomé, lomo de cerdo al horno, arroz primavera, ensalada mixta oriental, patacones y jugo natural. Consomé de pollo, preparado con ingredientes frescos 250 ml, lomo de cerdo horneado y debidamente cocido 180 gramos con salsa o jugos propios de la cocción, arroz cocido con mezcla de verduras frescas (zanahoria, arveja, maíz tierno, habichuela u otras similares) 150 gramos, ensalada mixta oriental elaborada con verduras frescas (repollo blanco y morado, zanahoria, pepino, pimentón u otras similares) 100 gramos, patacones (02) elaborado con plátano verde 120 gramos. Jugo natural: elaborado con pulpa o fruta natural 250 ml Presentación individual. Para ser distribuidos en cada actividad programada por la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas y a solicitud del supervisor del contrato.				
VALOR ESPACIOS DE PARTICIPACION POBLACION VICTIMAS					33.504.378
FERIA INSTITUCIONAL Y DE EMPRENDIMIENTOS					
4	APOYO LOGÍSTICO: Organización y coordinación de la logística del evento, para lo cual se debe garantizar el personal de apoyo necesario, que será encargado de la adecuación del lugar antes y después del evento, de la movilización, organización, e instalación de todos los elementos para el desarrollo de la actividad (feria) , tales como: sillas, mesas, equipos tecnológicos: (sonido, servicio de internet, tres (03) micrófonos y computador), y demás mobiliario y elementos requeridos para el evento que la administración solicite al contratista. Se deberá contar con un moderador durante todo el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar el personal encargado para el transporte ida y regreso de 10 carpas tipo toldo de 4 m X 4 m del lugar que indique el supervisor al sitio del evento, así como también el cargue y descargue, su instalación y desinstalación para la actividad. Debera incluir 01 coordinador y 03 personas de apoyo continuo durante el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar la instalación en el lugar de quince (20) mesas con sus respectivos manteles y tapas, y cincuenta (50) sillas. Se deberá suministrar un letrero impreso en lona banners, con medidas de 60 cm de manera horizontal y 50 cm vertical, para la identificación de cada uno de los emprendimientos; la información del nombre de los emprendimientos será suministrada por el supervisor. NOTA 1: El lugar de la actividad, será informado por el supervisor del contrato	GLOBAL	1	2.333.333	2.333.333
5	REFRIGERIOS: El cual será distribuido a los miembros de la mesa municipal de víctimas, a los expositores de los emprendimientos junto con su acompañante, a los miembros de las entidades e instituciones públicas o privadas que acompañaran la feria de servicios y a los demás miembros de la población víctima que sean asistentes en la actividad, que deben contener: Torta de pollo y jugo unipersonal. Elaborada con masa horneada tipo hojaldre, relleno de pollo desmechado, cocido y sazonado, con ingredientes frescos 180 gramos y Jugo de fruta en presentación unipersonal, pasteurizado 250 ml Presentación individual. Nota: El refrigerio será entregado a los participantes del evento en la mitad de la mañana y mitad de la tarde, los cuales deberán ser llevados en la fecha, lugar y hora que indique el supervisor.	UNIDAD	100	12.267	1.226.700

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7		SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión	
		PROCESO		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
		INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA							
		CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	Página 25 de 33	

6	Suministro de Hidratación: Pacas de agua en botella de 300 ml C/U, cada paca deberá contener 24 unidades, para la población que participará de la actividad.	PACAS	5	25.333	126.665
7	ESCARAPELA: Para la identificación de los expositores de cada uno de los emprendimientos que participen del evento, deberá tener un tamaño de 9,5 x 15 cms en cartulina y cubierta plástica. El diseño y las especificaciones de las mismas serán suministrados por el supervisor.	UNIDAD	20	13.200	264.000
8	KITS ALIMENTARIOS para la población víctima del conflicto armado asistente a la actividad, deberá entregarse en empaque de materiales ecológicos, la cual estará compuesta de: -Una Lata hermética sellada de duraznos en almíbar ata en buen estado y con fecha de vencimiento vigente, de 420 gramos. -Una Lata hermética sellada de salchichas en buen estado y con fecha de vencimiento vigente, de 150 gramos. -Un Paquete de maní tostado, en bolsa sellada en buen estado y con fecha de vencimiento vigente de 200 Gramos. -Dos Aceites de cocina, Aceite de cocina, color amarillo, empaque envase plástico de 1000CC cada uno. -Un kilo Arroz blanco, solido, sin cascara, en bolsa polietileno de 1000 gramos. -Dos kilos de Azúcar refinada color blanca, en bolsa polietileno . -Una bolsa de Frijol rojo, polietileno de 500 Gramos. --Una bolsa de Lentejas, polietileno de baja densidad de 500 gramos. -Dos paquetes de Pasta spaguetti, presentación de 500 gramos cada una. -Un taco de Galleta de soda con sal, presentación tacos, debidamente rotulada de 100 Gramos. -Una bolsa de Harina de trigo, polietileno d 500 gramos.	KITS	20	155.000	3.100.000
9	PENDON: Se requiere la elaboración de un pendón institucional para la identificación de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas. Pendón publicitario, elaborado en Lona banner, medidas 80 cm de ancho x 180 cm de alto, Full color (alta resolución), Adaptado para instalación en estructura tipo Incluir la identidad institucional del municipio tipo araña, con sistema de sujeción incluido. El Diseño Deberá Municipal, (Secretaria de Gobierno, enlace de víctimas) identidad de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, conforme a lineamientos suministrados por el supervisor y de acuerdo al arte elaborado por el proveedor.	UNIDAD	1	254.667	254.667
VALOR ESPACIOS DE PARTICIPACION POBLACION VICTIMAS					7.305.365
VALOR TOTAL					40.809.743

7.2.- Justificación del Precio.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la Contratación Pública y la función administrativa, se procedió por la Entidad a realizar un estudio de precios del mercado con base en diferentes cotizaciones realizadas a empresas y personas del sector comercial, dedicadas al suministro y a la prestación de servicios, como el requerido en la presente actuación contractual.

El valor estimado del Presupuesto Oficial, fue determinado por el Municipio con fundamento en variables como: a) La verificación de los precios del mercado en el contexto regional; b) Los antecedentes de este tipo de contrataciones en Administraciones anteriores, a partir

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 26 de 33

de acuerdos bilaterales de la misma naturaleza; y c) Los precios de los contratos reportados al Portal de Contratación con objeto similares y/o relacionados.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la Entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente Vigencia Fiscal.

7.3.- Forma de Pago.

El Municipio de La Plata pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales, previa ejecución del objeto contractual y con la presentación de la factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Parágrafo Primero. - Los pagos se realizarán, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades junto con soportes o anexos de evidencia, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. En todo caso, el último pago se realizará una vez se suscriba entre las partes la correspondiente acta de terminación.

7.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciséis (16) de diciembre del 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Plata Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2026001363** del 14 de agosto de 2026 con rubro 2.3.2, fuente 124303- SGP PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN.

7.6.- Lugar de Ejecución.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

8.1.1.- Obligaciones Generales a Cargo del Contratista.

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión	
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA							
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00		
							Página 27 de 33	

3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

6. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del Municipio o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

7. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.

8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.

9. Asistir y participar activamente en las reuniones de trabajo a las que sea citado en relación de la actividad contractual.

10. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

8.1.2.- Obligaciones específicas del contratista:

1. Coordinar, organizar, programar y ejecutar todas las actividades requeridas para el desarrollo de los espacios de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas Municipal y para la realización del evento Feria de emprendimiento.

2. Brindar el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las diferentes actividades de la MPEVM, en el plazo y sitio convenido.

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

4. Garantizar que los servicios y elementos suministrados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.

5. Garantizar que los alimentos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas por el supervisor. Si los alimentos durante su recepción presentan alguna falencia, el Municipio de La Plata podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

9. Ejecutar las actividades de conformidad a los lineamientos que indique el supervisor.

10. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte del Municipio de La Plata y se deriven de la naturaleza del contrato.

8.2.- Obligaciones a Cargo del Municipio de La Plata – Huila.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).

6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ		
REVISÓ		
APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 28 de 33

7. Cumplir y hacer cumplir, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.

9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

9. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el contratista pagará a el municipio a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados Al Municipio por el incumplimiento.

Parágrafo Único. En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, El Municipio podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

10. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a El Municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por El Municipio de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este Contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El Presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en La Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o aclaren y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

11. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las Partes Contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

12. LIQUIDACIÓN.

La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

13. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne Al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Gobierno

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión	
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA							
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00		
							Página 29 de 33	

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde la supervisión y control a la Secretaria de Gobierno.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el Artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA						
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 30 de 33

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acredita- da en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes le- gales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: La condición de Mipyme se verificará de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: En caso que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar será la contenida en el numeral 8, y no en el numeral 7.

NOTA 3: Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del oferente; en las que conste la contratación del personal en condiciones de discapacidad, por lo menos con un (01) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al del período de contratación.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso, cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La condición de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá estar acredita- da por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

NOTA 5: La condición de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de las personas vinculadas al oferente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegar- se desde la presentación de la oferta.

NOTA 6: La condición de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe, o participen mayoritariamente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

16. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Las estampillas se causarán por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adiciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Estampilla pro Adulto Mayor	4% del Valor del Contrato: Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcio o uniones temporales, sociedades de Hecho mediante los actos o contratos
Estampilla pro Cultura	2% del Valor del Contrato: El sujeto pasivo de la estampilla pro cultura es toda persona natural o jurídica y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios o uniones temporales, sociedades de hecho que celebren contratos y/o convenios
Estampilla Pro Deporte y Recreación	1% del Valor del Contrato: Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de la Plata - Huila, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Estampilla pro justicia familiar	2% del Valor del Contrato: los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio de la Plata – Huila.
Pro usco	después de 10 SMMLV hasta 20 SMMLV = 0.5 % del valor del contrato después de 20 SMMLV hasta 40 SMMLV = 0.75 % del valor del contrato después de 40 SMMLV en adelante = 1 % del valor del contrato

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

17. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015).

El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO				
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Contratista		Municipio
			SI	NO	

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión	
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA							
	CÓDIGO	GC-GU-01	F. APROB	06/10/2023	VERSIÓN	00		
Página 32 de 33								

Página 32 de 33

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.	X		NO
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Debe cubrir los eventos definidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. Término de duración del contrato.	X		NO

18. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA.

18.1. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.
4. Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al PRESUPUESTO OFICIAL.
5. Cuando El Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
6. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma Secop II.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
11. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
15. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando, en la propuesta económica, presenten diferencias entre el formato anexo Propuesta Económica y el valor de ofertado en la lista de precios del formulario electrónico del presente proceso.

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		

18.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

1. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022 o en el Decreto 1082 de 2015 o de La Presente Invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en La Presente Invitación.
4. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
5. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

19.1. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, EL MUNICIPIO otorgará un plazo máximo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, tanto las observaciones como las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación deberán ser allegadas a través del expediente electrónico creado en el secop II para la gestión del presente proceso, dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma de esta invitación pública, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

19.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo registro presupuestal.

20. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

Ante las fallas generales o particulares que se presenten en la plataforma Secop II, la administración municipal de La Plata Huila, aplicará las acciones determinadas por la Agencia Nacional para la contratación pública, Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad Secop II, vigente para la fecha del presente proceso.

Proyecto:

JUAN CAMILO DURÁN DUSSÁN
 Contratista Oficina Asesora Jurídica

		CARGO	FIRMA
	PROYECTÓ		
	REVISÓ		
	APROBÓ		